MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4604

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N.° 78/2015 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CLINICARF DE RAMÓN FRETES FRETES, ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 13/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS TOYOTA Y FORD – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL".

Asunción, 25 de agosto de 2016

Visto: El memorando DGAF N.° 1136 de fecha 10 de agosto de 2016, remitido por la Dirección General de Administración de Finanzas, con referencia a la ampliación del Contrato n.° 78/2015, suscripto con la empresa CLINICARF de Ramón Fretes Fretes, y,

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 2980 de fecha 29 de junio de 2015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a la Licitación Pública Nacional n.° 13/2015 "Mantenimiento y reparación de vehículos de las marcas Toyota y Ford – Contrato Abierto Plurianual".

Asimismo, por resolución F.G.E. N.° 4460 de fecha 9 de septiembre de 2015 se adjudicó el llamado de referencia, con lo cual se formalizó el Contrato n.° 78/2015 con la empresa CLINICARF de Ramón Fretes Fretes, en fecha 29 de septiembre de 2015, obligándose a partir de ello las partes al cumplimiento contractual.

En ese sentido, por memorando D.A. N.° 237/2016 la Dirección Administrativa en carácter de dependencia administradora del contrato, en fecha 28 de julio de 2016, solicitó la ampliación de monto del Contrato n.° 78/2015 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa CLINICARF de Ramón Fretes Fretes, indicándose en su solicitud que el saldo presupuestario con el que se cuenta en dicha fecha, resulta insuficiente para cubrir las necesidades institucionales hasta finales del presente año, además que, el contrato se ha suscripto en septiembre del año 2015, por lo que se encuentra enmarcado dentro del plazo establecido en el artículo 63 de la Ley 2051/03 e informando que lo solicitado será destinado íntegramente para el presente Ejercicio Fiscal 2016, esto atendiendo a que se prevé un monto para el Ejercicio Fiscal 2017, el cual será utilizado para dicho año en virtud a la vigencia contractual.

De acuerdo, a lo establecido en el artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "*…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,…"*, la ampliación requerida se encuentra en los parámetros legales y administrativos para llevar a cabo lo solicitado por la Dirección Administrativa.

Así también, según lo detallado en el artículo 11 inciso "b" de la Resolución DNCP N.° 2238/2014, a través de la cual se rigen los procedimientos en cuanto a los contratos abiertos y las normativas para las ampliaciones contractuales.

Es así que, por nota UOC N.° 2185/2016 remitida por la Unidad Operativa de Contratación a la empresa CLINICARF de Ramón Fretes Fretes, solicitó la conformidad acerca del trámite de ampliación contractual a fin de proseguir con los trámites administrativos, en caso que la Contratista esté de acuerdo con lo requerido.

Igualmente, la empresa CLINICARF de Ramón Fretes Fretes, remitió en fecha 1 de agosto del presente año, la nota de contestación a través de la cual manifestó su conformidad para ampliar el Contrato n.° 78/2015 suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional n.° 13/2015 "Mantenimiento y reparación de vehículos de las marcas Toyota y Ford – Contrato Abierto Plurianual".

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4604

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N.° 78/2015 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CLINICARF DE RAMÓN FRETES FRETES, ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 13/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS TOYOTA Y FORD – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL".

A ese respecto, por memorando UOC N.° 1610 de fecha 8 de agosto de 2016, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la ampliación del Contrato n.° 78/2015, suscripto con la empresa CLINICARF de Ramón Fretes Fretes, en el marco de la Licitación Pública Nacional n.° 13/2015 "Mantenimiento y reparación de vehículos de las marcas Toyota y Ford – Contrato Abierto Plurianual".

Conforme con el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N.° 570/2016, se confirma la existencia del crédito presupuestario correspondiente para la cobertura de la ampliación del mencionado contrato.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 282 de fecha 9 de agosto de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual manifestó que no encuentra obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta por la Unidad Operativa de Contratación en el sentido de ampliar el Contrato n.° 78/2015.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- Autorizar la ampliación del Contrato n.° 78/2015 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa CLINICARF de Ramón Fretes Fretes, desde un monto mínimo de **G. 90.000.000.- (Guaraníes noventa millones)** hasta el monto máximo de **G. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones)**, manteniendo los precios unitarios establecidos en el mismo y las condiciones generales de la mencionada licitación, montos éstos a ser ejecutados durante el presente Ejercicio Fiscal 2016; el detalle en cuanto a monto asignado a cada lote, será conforme al siguiente cuadro:

LOTE	MARCA	MONTO MINIMO EN GUARANÍES	MONTO MÁXIMO EN GUARANÍES
Lote n.° 1	TOYOTA	60.000.000	120.000.000
Lote n.° 2	FORD	30.000.000	60.000.000

Monto mínimo en Guaraníes	**90.000.000**
Monto máximo en Guaraníes	**180.000.000**

2.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda del contrato emergente de la presente resolución.

3.- Disponer que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente ampliación de la vigencia.

4.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY